

y la de Obrada a el de veinte reales y diez y nueve maravedis: Tres mil, ciento setenta y cinco, Onze mil, quinientos, setenta y un años, años quales, mas y otra porción de granos importan la cantidad que queda expresada en la Carta de pago recto se ha hecho relación, acompañada con los recibos que se dieron por el Dr. Joaquín Riquelme Tesorero Patron del Pósito, del numero de fajegas de granos anexas mencionadas; y en virtud de los cuales se entregaron al deposito de esta Ciudad en la Plaza de Cantagena, donde se resguardaron para la distribución que se hizo aella, el valor queda por cobrar en primarios contribuyentes Cien y quinientos reales veintidós, con cuenta diferencia segun la liquidación que se dio tenido presente en esta Junta, los que se han suplido de las ganancias que dieron a 8^{ta} la porción de los grandes que se consumió en el Pósito de esta Hacienda para el Común Abasto de los vecinos y se hallaron depositados en el Arca de los Ayuntamientos en su fuerza de proporciones jurisdiccionales, de donde se han sacado para hacer esta primera pago, con la calidad de reintegrarlos a lo que se vaya cobrando, y tambien se han suplido de otras ganancias, Cien y setenta reales y nueve maravedis av. que en la cobranza de todos ellos han recibido de quiebra, correspondiente a la porción de los que se les dio de valor, y no tuvieron comoda división para cargarlos a los deudores, por lo que se pidió a este punto de la quiebra de las dos díadas ganancias, con las demás razones y particularidades que se trataron y resolvieron en esta Junta, de q. se hizo bastante relación para intelixencia de este Ayuntamiento, de donde dimanó esta Comisión, quien haciendo oíro a los señores que componen esta Junta la verá y pruebe por lo que se a cemeros de celo, aplicación, y eficacia, en el desempeño de su negocio de tanta importancia reintegrando enteramente a la Real Hacienda la excesiva cantidad q. approximadamente Presas de C. Mag. para recobro de estos veintidos de sus fieles vasallos; Y aprobaron todo lo dispuesto y determinado por dichos señores, y no inservia q. que han dado para concluir este negocio: Acordó, q. copia Testimonio de la Cédula Junta, liquidación de granos y sus valores, Cuenta de pago, Proximales q. se han recobrado, q. han de quedar canceladas y testimonio de este acuerdo, se pase todo a la Contraloría con los demás papeles q. prouisan convenientes, para que en todo tiempo conste y se encuentren, notariadas dentro de estar juzgada esta dependencia, con la formalidad q.